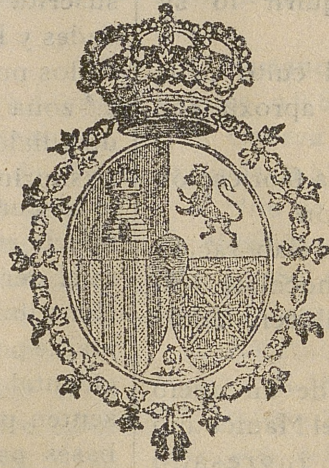


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés
articular, se insertarán a cincuenta
céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.119

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Nava del Rey

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Nava del Rey el día 19 del actual, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos,

pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudante, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio

como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

Núm. 5.097

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones

Relación rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas para la construcción de la carretera del Balneario Fuente-Sayud a la de Villabrágima a La Mudarra.

Término municipal de Castro-monte

Don Enrique Touya Andrés, cereales.

Doña María Sánchez Alvarez, cereales.

Don Pablo Alvarez Martín, cereales.

Doña Francisca Alvarez Martín, cereales.

Don Aristónico Cortés Rodríguez, cereales.

Don Calixto Valverde Valverde, cereales.—Nombre del representante, don Tiburcio Herrero.

Don Calixto Valverde y hermanos, cereales.—Nombre del representante, don Tiburcio Herrero.

Don Agustín de la Iglesia, cereales.—Nombre del representante, doña Saula Herrero Martín.

Don Calixto Valverde Valverde, cereales.—Nombre del representante, don Tiburcio Herrero.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín» a fin de que de

conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta,

Valladolid, 9 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

Núm. 5.083

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Cubillas de Santa Marta

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la propiedad, etc., por el presente se hace público que, con fecha 28 de Junio último, ha sido aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, el Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Cubillas de Santa Marta, de esta provincia.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1928.—Por el Administrador de Rentas públicas, C. Berrios.

Núm. 5.038

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Octubre que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión)

Sesión del día 25 de Octubre de 1928

Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente manifiesta que existen asuntos en dicho orden que debían de tratarse, a su juicio, en último lugar, tales como las dimensiones suscritas por varios señores Diputados, las certificaciones solicitadas por el señor Sierra y el expediente sobre supuestas responsabilidades. Después de exponer su criterio varios señores Diputados, por unanimidad se acuerda que los tres asuntos referidos se discutan y resuelvan en último lugar.

Acto seguido se aprobaron varios ingresos en el Hospital decretados provisionalmente por la Presidencia.

Por la Comisión se acordaron diferentes ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

El ingreso en el Asilo de Medina de Rioseco de la indigente Celedonia de la Presa y que corra la escala de aspirantes en expectativa de ingreso.

Señalar turno, con el número 3, para su ingreso en el Asilo de Caridad al indigente Isidoro San José, de Peñafiel, y el número 2 para la Casa Beneficencia a Teodoro Alcalde, de Santovenia.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Hospital participando haber fallecido en dicho Centro el súbdito de Guatemala don Roberto Palomo y se designa al señor Delegado del Establecimiento para que acuda a los actos fúnebres representando a la Corporación.

Autorizar la venta del carro viejo de varas del Hospicio en la mejor forma posible.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospital en el que participa que ha ingresado en Arcas provinciales 1.735'15 pesetas satisfechas por el señor Secretario de la Universidad Literaria en nombre de la Facultad de Medicina por mejora de alimentación y medicamentos no comprendidos en la farmacopea Española y suministrados a los enfermos en el tercer trimestre del año actual.

Autorizar al señor Director del

Hospicio para adquirir lo siguiente:

Un Terno para el culto de la Capilla por un coste aproximado de 723 pesetas.

Ingredientes para la fabricación de 1.000 kilos de jabón.

Ingredientes para la elaboración de 1.800 kilos de chocolate con destino a los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Manicomio participando haber ingresado 290'25 pesetas en Arcas provinciales importe de 129 estancias causadas por los enfermos en tránsito procedentes de Madrid.

El señor Director del Hospicio comunica una relación de pueblos de esta provincia que aún no han recogido el material escolar que se les adjudicó; se acuerda anunciar a los Ayuntamientos de dichos pueblos que pueden recogerlo en el plazo de un mes, advirtiéndoles que de no hacerlo en ese término, perderán el derecho.

Quedar enterada de la certificación expedida por el Farmacéutico provincial en el análisis de la muestra del quinto vagón de antracita suministrada por don Vicente Colino, la que ha resultado aceptable.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el señor Villanueva, referentes a un oficio por él presentado, anunciando tener que ausentarse de esta capital, para asuntos urgentes, hasta el día 25 exclusive.

Que reconozcan dos Médicos de la Sanidad provincial al enfermero del Hospital Arsenio Azcona, y que se solicite su partida de bautismo a fin de acordar lo que proceda.

Aprobar la relación de precios medios del mes de Septiembre para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeuntes en el mes actual, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Desestimar las instancias presentadas por Demetrio González y Benigno Bruña solicitando plaza de enfermeros del Hospital, por no existir vacante.

Declarar caducados en sus derechos a ocupar las plazas de peones camineros a Vicente Díez Pérez y Julián Rodríguez Martín, nombrados por la Junta Calificadora por no haberse presentado en el tiempo reglamentario a posesionarse de sus cargos, y comunicar esta resolución a referida Junta a los efectos de nuevo anuncio y provisión de vacantes.

Pasar a la Ponencia encargada de la organización del servicio de recaudación de Contribuciones para su estudio, una instancia

suscrita por los Alcaldes, Autoridades y Presidentes de entidades de los pueblos que constituyen la 2.ª zona recaudatoria del partido de Villalón, en la que interesan no se suprima o traslade dicha zona.

La Comisión acuerda que la Ponencia encargada del estudio para el servicio de recaudación de Contribuciones, formada actualmente por el señor Presidente accidental y el señor Represa, presenten, para la próxima sesión, las bases para el nombramiento de personal, asesorada por los técnicos.

Transferir nuevamente del capítulo 11, artículo 9.º, partida 626 al capítulo 8.º, artículo 2.º, partida 289 la cantidad de 5.000 pesetas para satisfacer los honorarios de las criadoras internas y externas del Hospicio.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el señor Pérez López referentes al pago de las criadoras del Hospicio y de la constestación a este asunto por el señor Villanueva.

Ordenar se hagan las obras propuestas por el señor Arquitecto para habilitación de un cuarto de estudios para los asilados que cursan carrera y para habilitar un departamento destinado a cocina de la Comunidad del Hospicio, haciendo saber al señor Arquitecto que lo que se le pidió no era un presupuesto exacto, sino un presupuesto detallado.

Pasar a informe de Intervención una comunicación del señor Arquitecto relativa a la consignación en Presupuesto, de cantidad que solicita para pago de personal auxiliar de oficina y material.

Autorizar al señor Presidente para que resuelva en la forma que juzgue más pertinente, cómo hayan de hacerse las pequeñas obras precisas para elevar la salida de humos de la calefacción del Palacio provincial.

Pasar a informe de Intervención una comunicación y factura de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, referente a la adquisición de una apisonadora, cuyo coste, incluidos gastos de transporte y comisión, se eleva a pesetas 48.790'50.

Aprobar una factura importante 181'80 pesetas de la Biblioteca Patria, por un lote de libros adquirido para el Hospicio con motivo de la Fiesta del Libro.

Aprobar una cuenta justificada suscrita por el señor Arquitecto por materiales invertidos en el arreglo del patio, retretes y verjas de la vaquería del Hospicio, importante 35'25 pesetas, y otra del mismo Funcionario, por los materiales invertidos en las obras del secadero del Manicomio, importante 227'75 pesetas.

Aprobar una certificación de las obras ejecutadas en la carretera provincial del Balneario de Medina a Velascálvaro, importante 10.000 pesetas, a favor de este último Ayuntamiento; y

Otro a favor de don Valentín Martín, por los acopios de piedra de la carretera de Renedo a Pesquera, kilómetros 1 y 2 y 33 al 35, importante 5.074'09.

Abonar a la Administración de Rentas públicas la cantidad de 57'33 pesetas a que asciende la cuota anual de franqueo concertado para el «Boletín Oficial».

Ordenar a Secretaría informe acerca de si los documentos que se presenten como justificantes en la liquidación de cédulas personales del partido de Tordesillas, son justificantes suficientes para las partidas fallidas.

Que comience el día 26 del actual la recaudación de cédulas personales en los pueblos de la provincia, concediendo de plazo voluntario hasta el 26 del próximo mes de Diciembre.

Aprobar un he de haber del Notario de esta capital don Rafael Serrano, por los derechos y suplidos para la autorización de la escritura del empréstito en el Banco Castellano cuyo importe se eleva a 10.510'90 pesetas.

Otro he de haber del mismo por la autorización en 1.º de Junio del acta del sorteo de amortizaciones extraordinaria de Obligaciones, importante 117 pesetas.

Abonar al Conserje de la Diputación el gasto de luz desde que tiene el domicilio fuera del Palacio, importante 47'54 pesetas y que en lo sucesivo se le abone el flúido que se consuma en su residencia actual.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la adquisición de material de oficina para la Sección de Vías y Obras para caminos vecinales desde 1.º de Enero a 30 de Septiembre que se eleva a 1.166'45 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito en el que el Presidente de la Corporación don Gaspar Rodríguez Pardo, presenta la dimisión de su cargo.

El señor Represa pide se dé cuenta al Pleno de ella con carácter de urgencia.

El señor Ruiz entiende que debe pasar al Pleno, facultando al señor Presidente para que le convoque cuando estime pertinente.

El señor Presidente somete a votación la propuasta del señor Ruiz, que es aprobada por cinco votos contra dos, acordándose, por lo tanto, facultar al señor Presidente para que convoque al Pleno cuando lo crea oportuno.

Se acuerda asimismo que una dimisión colectiva de los cargos de Diputados y firmada por los señores Ruiz, Amigo Torres y Villanueva, pase al Pleno, facultando al señor Presidente para que le convoque cuando lo estime oportuno. Acuerdo que se adopta en votación en la que intervienen a favor los señores Pérez y Presidente y en contra los señores Carrascal y Represa, decidiéndose el empate en segunda votación a favor de los primeros por el voto de calidad del señor Presidente.

En otra dimisión presentada por el Diputado suplente de Directo don Francisco Pérez, se acuerda asimismo que pase al Pleno, facultando al señor Presidente para que le convoque cuando lo crea oportuno. Acuerdo que se adopta en votación por cuatro votos contra dos.

En las votaciones anteriores se ausentaron del Salón los firmantes de las dimisiones.

Vista la petición formulada por el señor Sierra solicitando copia certificada de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión los días 5 y 12 de Enero de 1927 y después de extensa discusión sobre este asunto, se acuerda pase al señor Presidente para que en virtud de las facultades que la Ley le concede, decreta lo que estime oportuno.

Por Secretaría se da lectura del expediente incoado en virtud de acuerdo de la Comisión provincial de 29 de Agosto próximo pasado y oficio del Excmo. señor Gobernador civil, fecha 22 de Septiembre, por el que se manifiesta que los Funcionarios del Ministerio de la Gobernación don Agustín Carbonell y don Manuel Ruiz han sido designados, respectivamente, como Instructor y Secretario para ampliar el expediente incoado sobre supuestas responsabilidades administrativas, dándose lectura de algunas diligencias que figuran en dicho expediente; terminado lo cual, intervienen varios señores Diputados y por unanimidad se acuerda que pase a la jurisdicción de los señores Carbonell y Ruiz, nombrados por el Ministerio de la Gobernación para ampliarle, en virtud de la Real orden de 22 del corriente; advirtiendo el Secretario actuante que es competencia de la Diputación en virtud de los artículos 117 y 143 del Estatuto provincial y 38 del Reglamento de Secretarios; opinión que comparten los señores Diputados pero insistiendo en su acuerdo, acatando la Real orden citada que ordena se amplíe el expediente por el señor Carbonell.

Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre 1928.

Se procedió a la apertura de pliegos y examen de muestras presentadas para abastecer de víveres y efectos a los Establecimientos de Beneficencia provincial durante los meses de Noviembre y Diciembre, haciéndose las adjudicaciones en la siguiente forma:

A Emilio Molina, 3.200 kilos de aceite, a 2'40 pesetas kilo, 2.900 kilos de sal grano, a 14'80, y 900 kilos de sal para la panadería, a 10'80 los cien kilos.

A Mariano García Abril, 4.400 kilos de arroz, a 65'90 los 100 kilos; dos cajas de escabeche bonito, a 65 pesetas una, y 300 kilos de pimienta, a 2'42 kilo.

A Hijo de A. Peral, 640 kilos de azúcar, a 1'60 kilo; 2.970 kilos de tocino, a 2'70 kilo, y 6.100 litros de vino tinto común, a 36 pesetas cien litros.

A Abel González, 1.800 kilos de bacalao, a 1'79 kilo; 500 kilos de alubias blancas, a 1'32 kilo, y 2.300 kilos de cebada en grano, a 44'09 los cien kilos.

A Emilio Molero, 11.200 kilos de carne de vaca, a 2'39 kilo.

A Serapio Moratinos, 220 kilos de carne de ternera, a 4'70 kilo.

A Angel Díez, 340 gallinas, a 5'25 una.

A Luis Pérez, 28.000 huevos, a 24'80 el ciento.

A Viuda de Valentín Martín, 1.700 kilos alubias pintas, a 0'97 kilo.

A Pérez y Moro, 1.050 kilos de pasta para sopa, a 84'80 los cien kilos.

A Luciano Cantero, 39.200 kilos de patatas, a 23'99 los cien kilos.

A Santos Muñoz, 600 litros de vinagre, a 0'37 el litro.

A Rafael Stampa, 1.000 litros de vino blanco común, a 38 los cien litros.

A Manuel García, 140 litros de vino generoso, a 3 el litro.

A Anselmo León, 47.300 kilos de harina de trigo, a 64'70 los cien kilos.

A Juan Mateos, 1.500 kilos de jabón, a 1'39 kilo.

A Víctor Merino, 3.500 kilos de harina de maíz, a 45'75 los cien kilos, y 10.000 kilos de alfalfa seca, a 24'75 los cien kilos.

A Lomas Hermanos, 5.000 kilos de salvado hoja, a 33 los cien kilos.

A Mariano Benito, 20.000 kilos de remolacha, a 5'70 los cien kilos.

A Leoncio Molero 8.000 litros de leche, a 65 los cien litros.

A Patricio Pérez, 11.500 kilos de paja corta, a 5'25 los cien kilos.

A Antolín Cuadrillero, 1.000

kilos de tercerilla, a 44'75 los cien kilos.

A Mariano Vaca, 800 cargas de ramera, a 0'85 una.

A Cabeza y Aparicio, 70 kilos de suela, a 5'75 kilo.

A Hijo de P. Guillén, 50 kilos de algodón para medias, a 7'25 kilo, y 250 metros de tela para faldas bajas, a 1'90 metro.

A Sobrinos de E. Miguel, 120 metros de bayeta cordellate, a 5'12 metro; 70 metros de cordellate para refajos, a 6'75 metro; 15 metros lanilla para abrigo, a 9 el metro; 25 mantas blancas de lana, a 27 una; 230 metros muleton fino, a 1'90 el metro, y 50 metros paño para trajes de niños, a 6 el metro.

A Viuda de Luciano Lebrero, 300 boinas, a 1'95 una, y 40 toallas, a 3'90 una.

A Jesús Rivero, 200 metros de cretona para faldas, a 1'10 el metro; 95 metros de cutí para colchones, a 3'05 metro; 200 metros dril para trajes de hombres, a 1'90 metro; 230 metros de dril para guardapolvos, a 1'75 metro; 75 fajas para hombres, a 1'95 unidad; 150 metros forros para justillos, a 1'45 metro; 180 kilos de hilaza blanca, a 6'25 kilo; 440 metros lienzo para fundas, a 1'90 metro; 750 metros de lienzo para camisas, a 1'70 metro; 100 mantones, a 7 unidad; 360 pañuelos, a 0'30 uno; 36 servilletas, a 0'95 una, y 100 toquillas a 6'50 una.

A Florencio Lorente, 250 metros lienzo para calzoncillos, a 1'45 metro; 1.500 metros lienzo para camisas, a 1'80 metro, y 700 metros lienzo para sábanas, a 3'08 metro.

A Viuda de Luciano Lebrero, 600 metros pana a 4'30 metro.

Se acordó autorizar a los Directores para que, de acuerdo con los señores Delegados y Superiores, adquieran directamente del mercado:

Al del Manicomio, 30 kilos de café, y al del Hospicio, 15 kilos de café; 220 camisetas de punto, varias tallas; 24 metros hule para cunas, y 160 bufandas.

Sesión del día 31 de Octubre de 1928.

Excusa su asistencia el señor Represa.

Antes de entrar en el orden del día, y a propuesta del señor Villanueva, se acuerda que la Ponencia encargada de organizar el servicio de Contribuciones sea integrada por el señor Secretario accidental y señor Interventor, que, además de asesorar, tengan facultad para proponer y deliberar en el seno de la misma.

Aprobar los ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos

provinciales deretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron varios ingresos y salidas en citados Establecimientos, denegándose uno en el Hospital por no padecer el solicitante enfermedad aguda.

Que las altas por curación de acogidos en el Manicomio, sean decretadas las salidas en el mismo día por el señor Presidente.

Señalar turno, con el número 2, para su ingreso en la Casa de Beneficencia, al indigente Ricardo Tordable, de Peñafiel.

Devolver 138 pesetas, importe de 69 estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por el demente Antonio Enrique José, cantidad que reclama su hermano don Santos Gandarillas y que autoriza para percibir al Oficial del Establecimiento señor Cardenal.

Quedar enterada del fallecimiento del asilado del Hospicio Felipe Baladrón Carbajosa, ocurrido en un accidente en cumplimiento de su deber; que conste en acta el sentimiento de la Corporación y que se costeen los gastos de entierro, funeral o misas, delegando la Presidencia su representación en estos actos en el señor Villanueva.

Autorizar al Regente de la Imprenta para la confección de un ciento de esquelas de defunción de referido asilado.

Autorizar al Conserje del Palacio provincial para adquirir 190 kilos de carbón de piña.

Ampliar por quince días más la licencia que está disfrutando el señor Presidente de la Corporación don Gaspar Rodríguez Pardo.

Acceder a lo solicitado por el señor Secretario, don Juan Martínez Cabezas, interesando prórroga por un mes en la licencia que por enfermo está disfrutando.

Conceder licencia de doce días que solicita el señor Ingeniero de Vías y Obras, don Manuel Suárez, cuatro de ellos sin sueldo por exceder éstos de los que reglamentariamente se conceden con sueldo.

Denegar la petición que hace Cristino Veganzones para enfermero del Hospital, por no existir vacante.

Nombrar peón caminero, con carácter interino, a Bartolomé García Rodríguez.

Que sean recibidos por el señor Director de Vías y Obras los acopios de piedra de las carreteras provinciales de Torrebatón a Pedrosa, kilómetros 1 al 6 y 7 al 10, y los de la de Pedrajas a Villalba de Adaja, kilómetros 3 y 4 y 8 al 10.

Adjudicar el servicio de con-

fección de 55.000 hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales a la Casa Santarén en el precio de 1.100 pesetas a entregar en un plazo de quince días.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre para atender a las obligaciones de la Corporación en la cantidad de 405.026'11 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar el plan formado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras para la conservación de caminos vecinales en 1928 en la cantidad de 263.862'50 pesetas y que se ejecute previo cumplimiento de los requisitos legales.

Ordenar al Banco Castellano efectúe la compra de papel de la Deuda del Estado 3 por 100 emisión 1928 por 1.309.000 pesetas, toda vez que no se han producido reclamaciones contra dicha adquisición.

Quedar enterada de la moción presentada por la Ponencia encargada de la organización del servicio de recaudación de Contribuciones y acordar insistir para que en la próxima sesión se presenten las bases para nombramiento de Jefe del servicio y obligaciones generales del mismo.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención relativo a los gastos de material y personal auxiliar de la Sección de Construcciones civiles y que se estudie por Intervención la manera de que el servicio pueda continuar.

Aprobar las actas de recepción provisional de obras en la enfermería de mujeres, pabellón para el servicio de carreteras y una galería cubierta en el pensionado de hombres del Manicomio.

Adquirir 25 ejemplares de la obra «Valores históricos en la Dictadura Española» cuyo importe se tendrá por crédito reconocido para abonarlo en su día.

Autorizar al señor Presidente para que, mediante decreto, resuelva los expedientes, reclamaciones y casos que en cédulas se presenten y estén comprendidos en el artículo 6.º de la Instrucción.

Se resolvieron varias reclamaciones contra clasificación en el padrón de Cédulas personales.

Ordenar al señor Director del Hospital envíe a la mayor brevedad el expediente que se acordó instruir al Portero de dicho Centro.

Finalmente, el señor Villanueva dió cuenta del cariñoso recibimiento de que fué objeto la representación que fué de Valladolid a Burgos con motivo de la entrada oficial del excelentísimo señor Arzobispo don Manuel de Castro, por lo que pide conste en acta un

voto de gracias para aquella Diputación, acordándose por unanimidad conforme a la propuesta.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Del Hospicio, correspondientes al mes de Septiembre.

Una de Sobrinos de Emeterio Miguel, por 120 metros de francesilla para delantales, 300 pesetas.

Otra de Almacenes Mateo Lozano (S. A.), por botones, hiladillo, etc., 126'10.

Otra de Cabeza y Aparicio, por cuatro kilos de tornillo latón, 20.

Otra de Antonio de Diego, por arandelas, codos, etc., 26'50.

Otra de Eusebio Allén, por seis botes de aladín, 12.

Otra de J. Salgado, por materiales para los talleres, 66'25.

Otra de Mariano del Río, por obras para la Biblioteca, 58'75.

Otra de Vicente Calabaza, por cal hidráulica y cemento, 79.

Otra de Fernando González, por siete metros de caña, 7.

Otra de Eulogio Alonso, por nueve metros de arena, 58'50.

Otra de Hijo de Raimundo Rojo, por un carro nuevo, 1.000.

Otra de Enrique Rodríguez, por material para curas, 20'50.

Otra de Antonio Pascua, por reparación de tres andadores, 6.

Otra de Valentin Caderot, por un sillón de madera curvada, de Viena, 60.

Otra de Casa Santarén por material para la Escuela de niñas, 38'40.

Otra de Eusebio Allén, por tres bocas de riego, etc., 44.

Otra de S. A. de Importación y Ventas, por manguitos, tuercas, etcétera, 76'97.

Otra de Delibes y C.ª, por mol-duras, 25.

Otra de J. Salgado, por añil, 30.

Otra del mismo, por gasolina, jabón y otros, 23.

Otra de Almacenes Mateo Lozano (S. A.), por cepillos, lendreras, etc., 95'55.

Otra de Eusebio Arconada, por hierros y chapa, 80'80.

Otra de Zacarías Cámara, por tablas y tablones, 203'15.

Otra de J. Salgado, por específicos para enfermerías, 9'65.

Otra de Pantaleón Muñoz, por chorizos, 140.

Otra de Mariano García Abril, por latas de sardinas, 80.

Otra de Manuel Sánchez, por chorizos, callos, etc., 222.

Otra de la Fábrica del Gas, por flúido a la Maternidad y Expósitos, 33'15.

Una cuenta justificada del Director, por pescados y otros para enfermerías, 259'70.

Otra del mismo, por callos e hígado para desayuno de amas, 214'50.

Un he de haber del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 86'25.

Otro del mismo, por matrículas para asilados y asiladas, 134.

Otro del mismo, por hielo para la Inclusa, 72.

Del Manicomio, correspondientes al mes de Septiembre

Una de E. Pasalodos, por drogas y pinturas, 134'25 pesetas.

Otra del mismo, por cloruro de cal, 61'60.

Otra de Manuel Rodríguez, por reparaciones eléctricas, 265'95.

Otra de Juan Leonardo, por azulejos y cemento, 50'50.

Otra de Miguel Coloma, por yeso, 40'80.

Otra de Joaquín Varea, por jergones de muelles, 1.000.

Otra del mismo, por reparaciones de mesas de comedor, 250.

Otra de Florencio Llorente, por colchas blancas, 600.

Otra del mismo, por botones, hilos, etc., 150.

Otra del mismo, por pañuelos para la cabeza, 400.

Otra de Luis Loureiro, por pescado para enfermerías, 898'20.

Otra de Claudio Martín, por longaniza, 82'50.

Otra de Mariano García Abril, por café, 213'50.

Otra de Teodoro García, por objetos de espartería, 421'05.

Cuatro de flúido eléctrico, al Establecimiento y motores, pesetas 644'92.

Otra del Oficial señor Cardenal, por gastos originados para recoger demente fugado, 200.

Otra del Director, por postres para pensionistas, 398'53.

Un he de haber del mismo, por bizcochos y azucarillos, 40.

Otro del mismo, por principios para pensionistas, 426'80.

Otro del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 108'33.

Del Hospital, correspondientes al mes de Septiembre.

Una de Amelia Alvarez, por serrín, 150 pesetas.

Otra de Abel González, por azúcar, 96.

Otra de Antonio Calvo, por 1.014 azumbres de leche, 1.267'50.

Otra de Sebastián Centeno, por efectos de hojalatería, Agosto y Septiembre, 82'50.

Otra de Francisco Fernández, por segundo plazo arriendo alfalfa, 1.575.

Otra de viuda de Isaac Ojeda, por merluza, 536'70.

Otra de Hijos de Casariego, por una luna en blanco, 35'50.

Otra de Ladislao González, por 24 metros de caña, 24.

Otra de Zacarías Cámara, por madera, Julio y Agosto, 171'05.

Otra de Angel Muñoz, por efectos de herrería, 107.

Otra del Centro Farmacéutico, por drogas, 1.143'90.

Una cuenta del Director, por gastos menores, 380'95.

Un he de haber del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 138'75.

Otro de Mauro Revilla, por trabajos de pintura en la Sala de San Pablo, 651'12.

Una de la Electra Popular, por flúido motor, Imprenta, mes de Septiembre, 8'71.

Una cuenta de la Electra Popular, por flúido el Palacio provincial, mes de Septiembre, 139'85.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1928.—El Secretario accidental, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *José Lagunero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.082

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente la enajenación, por medio de subasta, de dos solares edificables entre las calles de San Rafael e Higinio Mangas, señalados en el plano con las letras A y B, cuyo acto se celebrará en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial el día 6 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo de 1924.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 853'47 pesetas para el señalado con la letra A y de 818'67 pesetas para el B, pudiéndose hacer proposiciones para los dos o para uno solamente.

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar en Arcas municipales la cantidad de 42'67 pesetas para el primero y 40'93 para el segundo, y en el caso de optar a los dos en la subasta, la consignación se hará por las dos cantidades.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante media hora, extendidas en papel de la clase 6.ª, acompañadas de

la cédula personal y ajustándose al siguiente:

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..... con domicilio en la calle de....., número....., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de....., (tanto en letra) por el solar (o solares) que existen entre las calles de San Rafael e Higinio Mangas.

(Fecha y firma del proponente).

No se admitirá ninguna proposición inferior al tipo de subasta.

Una vez aprobada la subasta y comunicado el acuerdo al adjudicatario, éste tendrá la obligación de ingresar en Arcas municipales, dentro del plazo de ocho días, la cantidad en que aquélla haya sido adjudicada, perdiendo el depósito si así no lo verificase.

El Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario cuantos documentos fueren precisos hasta que quede inscrita a su nombre la venta de los terrenos en el Registro de la propiedad, y todo a costa del referido adjudicatario.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Los letrados para el bastanteo de poderes son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione este expediente serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

437

Núm. 5.072

Alaejos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones del arbitrio sobre bebidas espirituosas del arbitrio municipal de bebidas espirituosas para el año de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Alaejos, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, *Valentín Martín*.

438

Núm. 5.088

Bercero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tribu-

delegue y con la asistencia, por lo menos, de otro individuo de la Comisión municipal permanente, y para tomar parte en ella se acompañará dentro del pliego la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de aquélla, que asciende a doscientas cincuenta pesetas, y una vez adjudicado definitivamente el remate, ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato. Este tendrá un año de duración y el pago se verificará por trimestres anticipados en los días del 1 al 5 de cada uno de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre en billetes del Banco de España, o plata, admitiéndose solamente el 10 por 100 en calderilla.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior al de la subasta. Esta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, y en caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la suma de cinco mil pesetas, y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de 1'20 o reintegradas con la póliza correspondiente.

Los interesados podrán concurrir por sí o con poder bastanteado por el Abogado de Nava del Rey don Juan Burgos Cruzado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....., pesetas por el arriendo del arbitrio municipal de bebidas espirituosas para el año de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Alaejos, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, *Valentín Martín*.

438

tación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bercero, 8 de Noviembre de 1928.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, *Hilarión González*.

Núm. 5.122

Castroponce de Valderaduey

Durante los días 21 y 22 del mes actual tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre y demás atrasos del repartimiento general de utilidades de este término y año actual, por el Recaudador, y en el sitio de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, quienes, además, podrán verificar sus pagos sin recargo en el tiempo marcado por el Reglamento.

Castroponce, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Teótico Cedrún Díez*.

Núm. 5.070

Cuenca de Campos

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la prórroga del presupuesto ordinario del año actual hasta 31 de Diciembre de 1929, se halla expuesto al público por ocho días el expediente instruido al efecto y los documentos que señala el artículo 296 del Estatuto municipal, a fin de que en el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Cuenca de Campos, 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde accidental, *Antonio Miguel*.

Núm. 5.086

Pozal de Gallinas

Las segundas subastas del aprovechamiento del fruto y de 140 pinos en los montes de estos propios, se celebrarán el día 22 del actual, a las diez y once horas,

respectivamente, en las mismas condiciones del anuncio publicado por esta Alcaldía en el «Boletín Oficial» del 25 del pasado, sin más variación que la rebaja del tipo de subasta del fruto a 100 pesetas.

Pozal de Gallinas, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Fernando Pérez*.

439

Núm. 5.062

Saelices de Mayorga

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado primero de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público por ocho días a los efectos de reclamación.

Saelices de Mayorga, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Juliano Crespo*.

Núm. 5.071

La Unión de Campos

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de la contribución territorial de este término municipal, formado por la Oficina provincial del Servicio Catastral de la riqueza rústica para el próximo año de 1929.

Durante ocho días, desde que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, podrá ser examinado libremente por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

La Unión de Campos, 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *Remigio Cantarino*.

Núm. 5.127

Urones de Castroponce

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Urones de Castroponce, 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, *José Daniel*.

Núm. 5.091

Villavellid

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 9 de Septiembre último, acordó formar el escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º del Reglamento de funcionarios municipales de 14 de Mayo último, distribuido del modo siguiente:

Administrativo

Don Gregorio Gil y González, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; fué nombrado en 14 de Enero de 1928 y tomó posesión en el mismo día, y cuenta en éste con 15 años, 2 meses y 16 días de servicios prestados como Secretario en propiedad en tres Secretarías o Ayuntamientos, que son Celada de Robledo y Capillas, de la provincia de Palencia y la de este Ayuntamiento, según documentos presentados y comprobados.

Técnico

Don Felicísimo Gutiérrez Martínez, Médico titular en propiedad, con 1.250 pesetas de sueldo anual y 125 pesetas también anuales como Inspector municipal de Sanidad; fué nombrado en 17 de Noviembre de 1925 y tomó posesión el 21 del mismo mes; cuenta, pues, en este día, 2 años, 9 meses y 18 días.

Subalterno

Don Damián Calleja Vicente, Alguacil municipal, con el sueldo anual de 225 pesetas; fué nombrado y tomó posesión en 12 de Marzo de 1921; cuenta, pues, con 7 años, 5 meses y 25 días de servicios prestados como tal al Ayuntamiento.

Que este escalafón se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, como está mandado por el Reglamento citado.

Villavellid, 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Sixto Alonso.—El Secretario, Gregorio Gil.

Núm. 5.093

Villavellid

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 17 de Septiembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos

de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte real

D. Dalmacio Sobrino.
D.^a Sofía Rodríguez Tejedor.
D. José Andrés Gutiérrez.
» Higinió García Rico.

Parte personal

D. Francisco Sevillano Mateo.
» Esteban Gutiérrez Cabezón.
» Manuel María Fernández Guerra.
» Valentín Álvarez López, Carretero.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Villavellid, 14 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Sixto Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.096

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Diciembre próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 24 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, primera, 130 kilos.
Arroz, 5 kilos.
Azúcar, 130 kilos.
Carne para bisteks, 400 kilos.
Café, 26 kilos.

Carbón de cok, 130 quintales métricos.

Carbón mineral galleta, 54 quintales métricos.

Carbón vegetal de encina, 30 quintales métricos.

Carne de vaca para cocido, 180 kilos.

Gallinas (número), 150.

Garbanzos, 50 kilos.

Huevos de gallina (número), 4.000.

Jabón común pinta azul, 140 kilos.

Mantequilla de vaca, 3 kilos.

Jamón limpio, 20 kilos.

Leche de vaca, 1.800 litros.

Manteca de cerdo, 24 kilos.

Merluza, 200 kilos.

Pasta para sopa, 10 kilos.

Patatas riñón, coloradas, 1.000 kilos.

Riñones, 20 kilos.

Sesos, 4 kilos.

Tocino añejo, 25 kilos.

Vino generoso, 200 litros.

Vino común, 400 litros.

Leña picada, para estufa, 25 quintales métricos.

Cebollas, 40 kilos.

Guisantes frescos, 10 kilos.

Hueso de vaca, 90 kilos.

Fruta, 80 kilos.

Sal gorda, 40 kilos.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1928.—El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

Núm. 5.116

El señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados, antes del 25 de Diciembre de 1928, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al Coronel Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once y media horas en la Zona de Reclutamiento de esta capital.

Servicio de subsistencias

VALLADOLID

Harina de 1.^a, 225 quintales métricos.

Harina tropa, 350 quintales métricos.

Cebada, 1.600 quintales métricos.

Paja pienso, 1.800 quintales métricos.

Acuartelamiento

VALLADOLID

Leña, para ranchos, 400 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal para ranchos, 100 quintales métricos.
Petróleo, 20 litros.

NOTAS.—1.^a Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos; por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.^a Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtirse la tropa.

3.^a El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en la Secretaría de la Junta, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, para firmar la correspondiente acta o contrato al recibir aviso para ello.

4.^a A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo, y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once y media a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.^a La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.^a Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.^a Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.^a El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.^a En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.^a El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

11.^a En las ofertas se hará constar que se sostienen por cuatro días a partir de la celebración del concurso.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, Eduardo Ortiz de Niacor.